

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CORCUBIÓN

Don Balbino Ferreirós Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Corcubión (A Coruña),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 30/2004 se sigue a instancia de Natividad Martínez Casais expediente para la declaración de fallecimiento de Manuel Piñeiro Fiuza, natural de Carnota, vecino de Gures-Ameixenda (Cee), de 60 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en el lugar de Gures-Ameixenda (Cee), no teniéndose de él noticias desde el 2 de noviembre de 1989, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Corcubión, 9 de febrero de 2004.-El/La Juez.-El/La Secretario.-23.854. 1.ª 21-5-2005

RUBÍ

Edicto

Secretaría Judicial doña M. Teresa Castelló Poveda del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Rubí.

En el expediente de jurisdicción voluntaria seguido en este Juzgado al número 574/04, sobre cancelación registral de hipoteca cambiaria, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia-Juez doña Susana Solans Ballarini. En Rubí, a dieciséis de diciembre de dos mil cuatro.

Presentado escrito promoviendo expediente de jurisdicción voluntaria de cancelación registral de hipoteca cambiaria, regístrese y procedáse a publicar edictos en el BOE del llamamiento a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación que deberá ser reiterado dentro de 2 meses, de la inscripción de la hipoteca cambiaria que grava la finca sita en la calle Madrid, 78, bajos 1.ª, de Rubí. Librese el correspondiente edicto para el BOE. Lo acuerda y firma la Juez doña Susana Solans Ballarini del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Rubí. Doy fe. La Juez y la Secretaria Judicial.

Y para que sirva de llamamiento a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación, expido la presente en Rubí, a dieciséis de diciembre de dos mil cuatro.-La Secretaria Judicial.-10.201.

y 2.ª 21-5-2005

TERRASSA

Doña María Elena Sánchez Ranz Secretaria Judicial del Juzgado Instrucción I Terrassa (ant.CI-6),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan bajo número 491/2000 actuaciones de ejecución sentencias

extranjerías a instancia de Luis del Llano García representado por el Procurador Paul Yuri Brophy Dorado contra Joaquina Serrano Aguayo en los que en resolución dictada el día de la fecha se ha acordado notificar por edictos a Joaquina Serrano Aguayo por ignorarse su paradero, el auto de fecha 15/05/03 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Se acuerda el reconocimiento y eficacia en España de la sentencia firme y ejecutoria de 5 de noviembre de 1987 del Juzgado de distrito de Zürich, Sección Quinta en autos n.º 01-1340/1985, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

1. El matrimonio de las partes queda divorciado al amparo del artículo 142 ZGB (Código Civil suizo) y del artículo 86, cifra 3, letra a) del Código Civil español.

2. El hijo Javier, nacido el 26 de setiembre de 1978 del matrimonio de las partes, se adjudica a la patria potestad del demandado.

3. El hijo César, nacido el 3 de agosto de 1975, se adjudica a la patria potestad de la demandante.

4. Se aprueba el convenio regulador de los efectos accesorios del divorcio de fecha 28 de noviembre 1986 con los suplementos de 27 de octubre 1987, en su totalidad.

5. Se toma nota de que la demandante se ha comprometido a apoyar la inscripción del piso en propiedad en la calle Menéndez y Pelayo n.º 135, segundo piso, segunda puerta, en Terrassa (Barcelona) en el registro público de la propiedad como propiedad exclusiva del demandado.

6. Las costas judiciales ascienden a: 1.400 frs.; las demás costas son: 350 frs. derechos de citación; 426 frs. derechos de copia; 199 frs. portes de notificación; 895 frs. gastos en efectivo.

7. Se toma nota de que las partes renunciaron mutuamente a indemnización procesal al amparo del beneficio de justicia gratuita que les fue otorgado.

8. Notificación escrita a las partes y, firme que sea, en forma dispositiva a los registros civiles de Zurich y Glattbrugg, cantón de Zurich.

9. Se puede apelar contra esta sentencia dentro de los 10 días a partir de su recepción ante el Juzgado del distrito de Zurich, por escrito y por duplicado.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Joaquina Serrano Aguayo en ignorado paradero.

Terrassa, 23 de febrero de 2004.-La Secretaria Judicial.-23.162.

TORREJÓN DE ARDOZ

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Torrejón de Ardoz,

Hace saber: Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Señor Juez de Primera Instancia n.º 4 de Torrejón de Ardoz, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos número 46/2005, seguidos a instancia de Equip & Deco Consulting Group, S. L., representada por el Procurador Sr. Valentín Quevedo García, que se ha admitido a trámite denuncia por extravío de cheque bancario nominativo a favor de Equip & Deco Consulting Group, S. L., correspondiente a la serie 375, número 1.764.739-7501, emitido en fecha 17 de diciembre de

2004 por la sucursal de la entidad bancaria «La Caixa», sita en calle Torrejón, número 40, de Ajalvir (Madrid), por importe de 44.434,60 euros, con cargo al número de cuenta 2100-4121-61-9999999933, a fin de que el posible tenedor del título pueda comparecer dentro del plazo de un mes en este expediente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Torrejón de Ardoz, 23 de febrero de 2004.-La Secretario.-25.594.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 225/2005 se ha declarado el concurso voluntario de Industrias Mateu, S. A, con C.I.F. n.º A-08974222 y domicilio en Moncada i Reixac (Barcelona), avda. Ferrería, n.º 11, polígono Industrial Ferrería en el que se ha decretado intervención de las facultades de administración y disposición.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a éste Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde las últimas de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 9 de mayo de 2005 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito

Barcelona, 9 de mayo de 2005.-La Secretaria judicial.-23.163.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Juan José Cobo Plana, Ilustrísimo Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil numero uno de Las Palmas de Gran Canaria, por el presente se hace saber:

Primero.-Que en el procedimiento concursal número 000006/2004, referente al deudor Unión Deportiva Las Palmas, S.A.D, se ha presentado el informe de la administración concursal al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.